

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 13 DE PALMA DE MALLORCA****13050***Judici verbal 1059/2013 sobre altres matèries*

Dña. ESPERANZA GARCÍA PUIGSERVER, Secretaria Judicial de JDO. PRIMERA INSTANCIA nº 13 de PALMA DE MALLORCA,

HAGO SABER:

PARTE DEMANDANTE: CRISTALERIA VIDRES ARXIDUC S.L.

PARTE DEMANDADA: JOSÉ RAMÓN MEDINA MUÑOZ

HAGO SABER:

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se procede a la notificación de la sentencia nº 46/2014 recaída en el presente procedimiento a D. JOSÉ RAMÓN MEDINA MUÑOZ haciéndole saber:

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se preparará en este mismo Juzgado en el plazo de VEINTE DÍAS a contar del siguiente a su notificación, con cita de la resolución apelada y manifestación de la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

En PALMA DE MALLORCA a 10 de junio de 2014

LA SECRETARIA JUDICIAL